

**0536-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día veintidós de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LIBERIA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503300921	ESTEBAN ARMANDO GOMEZ MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502780038	CELIA MUÑOZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
501450770	ELENA MUÑOZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503800373	WENDY GABRIELA BASTOS CANALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503300921	ESTEBAN ARMANDO GOMEZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501450770	ELENA MUÑOZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780038	CELIA MUÑOZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801510472	GASTON DAVID ESPINOLA ALCARAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto la designación de Natalia Ximena Rivas Muñoz, cédula de identidad n.º 504020361, como secretaria propietaria y delegada territorial

propietaria, Ruth Ester Álvarez Gómez, cédula de identidad n.º 702280519, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Ariel Antonio Meléndez Coronado, cédula de identidad n.º 603400909, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Verónica Mariam Calvo Muñoz, cédula de identidad n.º 504070440, como delegada territorial suplente; debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar estas inconsistencias, deberán constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de las personas supracitadas, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran pendientes los nombramientos de secretario y tesorero propietarios, tesorero suplente, tres delegados territoriales propietarios y facultativamente hasta tres delegados territoriales suplentes, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 02305-2025